



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2018-MDU/A.



Umari, 18 de abril del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N° 035 - 2018 -ATESABI- MDU, de fecha de recepción 18/04/2018, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Raco;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169º, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunes";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175º del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunes en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDU/A, de fecha 30/05/2016 se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito Umari, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco.

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que mediante solicitud de fecha 18/04/2018, por el Sr. Raúl Puri Espíritu, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Raco del distrito Umari, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2018-MDU/A.



441

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Raco del distrito Umari, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 09/04/2018 hasta el 09/04/2020 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	EDGAR GARAY SIMON	45992909
Vicepresidente	FREDY LAURENCIO ROJAS	47710134
Tesorero	WALTER ROJAS ARIAS	43801209
Secretario	BETSAIDA RIVERA VILLANUEVA	45177097
Vocal 1	ELENA HERMITAÑO CRISPIN	23169324
Vocal 2	ZUÑIGA SALAZAR TEODORA	23143001

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 18/03/2018 hasta el 18/03/2021 a:

	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	MOISES ROJAS ARIAS	43801209

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área técnica de saneamiento básico integrado realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Raco con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en los medios de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
ALCALDÍA
Ing. Medardo Durand Beruín
ALCALDE